

RESOLUCION No. 96-3-2-1- 075

CESAR TORAL VAZQUEZ,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO

QUE, se han presentado a este despacho, juntamente con la solicitud para su aprobación, tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía "TRANSPORTES MATUTE, GUZMAN CIA. LTDA.", otorgada ante el Notario Tercero del cantón Cuenca el 12 de Febrero de 1996;

QUE, mediante Resolución No. 95.3.3.1-417 de 23 de Noviembre de 1995, se declaró disuelta, entre otras, a la compañía indicada en el primer considerando de esta Resolución la que no está inscrita en el Registro Mercantil por lo que no se ha iniciado el proceso de liquidación de dicha compañía;

QUE, el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores ha emitido informe favorable para que se deje sin efecto la Resolución No. 95.3.3.1-417 de 23 de Noviembre de 1995 en lo que respecta a la disolución de la compañía "TRANSPORTES MATUTE, GUZMAN CIA. LTDA.", así como la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución Nº ADM-95-144 de 24 de Julio de 1995,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- a) APROBAR el aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía "TRANSPORTES MATUTE, GUZMAN CIA. LTDA.", en los términos constantes en la referida escritura pública; b) DEJAR sin efecto la Resolución No. 95.3.3.1-417 de 23 de Noviembre de 1995 en lo referente a la compañía "TRANSPORTES MATUTE, GUZMAN CIA. LTDA."; y, c) disponer que un extracto de la escritura y de esta Resolución se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación del cantón Cuenca. Un ejemplar de la respectiva publicación se entregará a este Despacho.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Tercero del Cantón Cuenca, tome nota al margen de las matrices de la referida escritura pública y de la de constitución de la citada compañía, que mediante esta Resolución ha sido aprobada dicha escritura; y sienta en las copias de la escritura pública que se acompañan las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del

(Rsol. No. 96-3-2-1- 075)

cantón Cuenca: a) inscriba la referida escritura y esta Resolución; b) tome nota de tal inscripción al margen de la de constitución; y, c) sienta en las copias de la escritura y Resolución que se acompañan las razones del cumplimiento de lo dispuesto.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER Que por Secretaria se remita copia de la presente Resolución a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Finanzas y a la Delegación Regional de Rentas del Austro, para los fines consiguientes

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Cuenca, a 21 MAR. 1996

DR. REMIGIO AGUILERA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
CUENCA
DR. CESAR TORAL VAZQUEZ,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

Exp. 31-335

DOY FE : Que, en esta fecha di cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la Resolución que antecede.- Cuenca, a 2 de Abril de 1.996.-

El Notario,

Florencia Aguilera Lucero
NOTARIA
38.
Cuenca-Ecuador

Queda ins-

